



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

## FORMATO N°02

## ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION
Meta Presupuestaria	0213
Actividad del POI:	
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DEL PERSONAL OBRERO PARA EL PROYECTO: " CREACION DE LA TROCHACARROZABLE PALTA - ANCCOLLANA - PACCOZAN, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCAVELICA" CUI: 2336324.

## I. FINALIDAD PUBLICA

El presente Requerimiento tiene como finalidad contar con un adecuado implemento de seguridad, a fin de garantizar la seguridad del personal obrero de la obra "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PALTA - ANCCOLLANA - PACCOZAN, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCAVELICA".

## II. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Churcampa, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público por autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada presentación de los servidores públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la suscripción territorial de su respectiva jurisdicción, así mismo le es aplicable, en lo pertinente, la construcción política del estado, leyes y disposiciones que regulan las actividad administrativas financieras y presupuestales para la obra "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PALTA - ANCCOLLANA - PACCOZAN, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCAVELICA".

## III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

## OBJETIVO GENERAL:

Adquirir EQUIPO DE PROTECCION DE PERSONAL OBRERO para el cumplimiento de metas y objetivos del Proyecto: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PALTA - ANCCOLLANA - PACCOZAN, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCAVELICA".

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

A través de la Adquisición de equipos de seguridad y ambiente se garantizará la ejecución correcta del proyecto.

## IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

## DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	02 /	PAR /	<p>➤ GUANTES DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA M</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Negro</li> <li>• Calibre: 35</li> <li>• Material: Jebe (caucho)</li> </ul> 









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Uso semi industrial</i></li> </ul>
02	10 ✓	UND.	<p>➤ <b>LENTES DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS</b>  <b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Luna material de policarbonato de alta transparencia.</i></li> <li>• <i>Anti-impactos.</i></li> <li>• <i>Puente Nasal (integrado a la estructura del ocular): policarbonato.</i></li> <li>• <i>Absorbe las radiaciones del espectro Ultravioleta en un 99.9%</i></li> <li>• <i>Marco de PVC ligero.</i></li> <li>• <i>Patillas de ajuste telescópico.</i></li> <li>• <i>Protección UV al 99%; reduce los riesgos originados por la radiación ultravioleta.</i></li> <li>• <i>Tratamiento retardante a la rayadura, prolonga la vida útil de los lentes.</i></li> </ul> 
03	30 ✓	PAR ✓	<p>➤ <b>GUANTES DE POLIESTER CON PALMA DE LATEX TALLA M</b>  <b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Protección: Revestimiento resistente al desgarr.</i></li> <li>• <i>Comodidad: Diseño ergonómico asegura E una mayor comodidad y reduce la fatiga en la mano.</i></li> <li>• <i>Color: Rojo</i></li> <li>• <i>Material: Guante hecho de Poliéster 10 Galga, recubierto en la palma con Látex rugoso triple baño, lo que aumenta la duración en un 50%.</i></li> </ul> 
04	10 ✓	UNID ✓	<p>➤ <b>CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A ¼ DE LA UIT), COLOR NARANJA</b>  <b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Color: Naranja</i></li> <li>• <i>Material: Plástico</i></li> <li>• <i>Casco tipo Jockey con Ratchet</i></li> </ul> 
05	10 ✓	UNID ✓	<p>➤ <b>BARBIQUEJO ELASTICO CON METONERA PARA CASCO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Color: Negro</i></li> <li>• <i>Material: PVC</i></li> <li>• <i>Ajustable: Si</i></li> <li>• <i>Con mentonera para casco</i></li> </ul> 





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

06	10 ✓	UND. ✓	<p>➤ TAPON DE OIDO DE SILICONA HIPOALERGENICA</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fabricado de un material de silicona; material hipoalergénico,</li><li>• brinda comodidad y un efectivo sello.</li><li>• Tapón de único tamaño que cubre un amplio rango de tallas.</li><li>• Es reutilizable, resiste la cera del oído y es lavable.</li><li>• Provistos de un cordón textil de poliéster.</li></ul>	
07	2	PAR.	<p>➤ BOTAS DE PVC UNISEX TALLA 41</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: PVC</li><li>• Color: Negro</li><li>• Antideslizante: Si</li><li>• Impermeable: Si</li></ul>	
08	4 ✓	PAR ✓	<p>➤ BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 41</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: Cuero</li><li>• Color: Negro.</li><li>• Tipo de planta: Caucho</li><li>• Puntera de seguridad: Acero</li><li>• Resistencia al impacto: Si</li><li>• Resistencia dieléctrica: No</li><li>• Antideslizante: Si</li><li>• Impermeable: No</li></ul>	
09	6 ✓	PAR ✓	<p>➤ BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 40</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: Cuero</li><li>• Color: Negro.</li><li>• Tipo de planta: Caucho</li><li>• Puntera de seguridad: Acero</li><li>• Resistencia al impacto: Si</li><li>• Resistencia dieléctrica: No</li><li>• Antideslizante: Si</li><li>• Impermeable: No</li></ul>	
10	8 ✓	UND. ✓	<p>➤ CAMISA DE DRILL MANGA LARGA TALLA M</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Color: Naranja</li><li>• Material: Drill</li><li>• Cinta reflectiva: Si</li><li>• Diseño: Cuello camisero y Manga larga</li></ul>	








MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

11	2	UND.	<p>➤ CAMISA DE DRILL MANGA LARGA TALLA L</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Naranja</li> <li>• Material: Drill</li> <li>• Cinta reflectiva: Si</li> <li>• Diseño: Cuello camisero y Manga larga</li> </ul> 
12	2	UND.	<p>➤ PANTALON DE DRILL CON CINTA REFLECTIVA CABALLERO TALLA L</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Naranja</li> <li>• Material: Drill</li> <li>• Cinta reflectiva: Si</li> <li>• Uso: Para uso en cualquier tipo de trabajo</li> </ul> 
13	8	UND.	<p>➤ PANTALÓN DE DRILL CON CINTA REFLECTIVA CABALLERO TALLA M</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Naranja</li> <li>• Material: Drill</li> <li>• Cinta reflectiva: Si</li> <li>• Uso: Para uso en cualquier tipo de trabajo</li> </ul> 



**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directiva n° 004-2025-Municipalidad Provincial de Churcampa con Resolución Gerencial n° 086 – 2025-mpch/gm

**NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)**

No corresponde

**ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)**

No corresponde

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)**

No corresponde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

<b>V. GARANTIA COMERCIAL</b>
Garantía de fábrica: 12 meses periodo de inicio después de la conformidad del área
<b>VI. MUESTRAS (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>
<b>PERFIL DE PROVEEDORES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas</li><li>➤ Ruc activo y habido.</li><li>➤ RNP vigente,</li><li>➤ Empresas del giro de negocios</li><li>➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado.</li><li>➤ Tener CCI para el pago</li></ul>
La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)</b>
<b>Lugar:</b> El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa
<b>Plazo:</b> El plazo de entrega del bien será 05 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.
<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por el Residente de Obra con V°B° de Inspector y la Sub Gerencia de obras y Proyectos de Inversión, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
El pago se realizará en PAGO UNICO una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
<b>XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.
<b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b>
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 61 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable: siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

Handwritten signature and official stamp of Ing. Dante Paul Aviles Perez, RESIDENTE DE OBRA, CIP. 22071

Firma y Sello del Área Usuaría